



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 252-2024-TCE

CARTELERA VIRTUAL - PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 252-2024-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 252-2024-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 5 de marzo de 2025.- Las 07h51.-

VISTOS: Agréguese a los autos: **i)** Escrito en una (1) foja firmado electrónicamente por el denunciado, señor Roberto Emilio Cuero Medina, conjuntamente con sus patrocinadoras, las abogadas Jacqueline Hurtado Valdez y Esther Kisbel López Puente; y anexos en cuatro (4) fojas, ingresados a la dirección institucional de la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral el 4 de marzo de 2025 a las 21h20, desde la dirección: rcuero68@yahoo.es; y, **ii)** Escrito en una (1) foja firmado electrónicamente por el denunciado, señor Roberto Emilio Cuero Medina, conjuntamente con sus patrocinadoras, las abogadas Jacqueline Hurtado Valdez y Esther Kisbel López Puente; y anexos en cuatro (4) fojas, ingresados a la dirección institucional de la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral el 4 de marzo de 2025 a las 21h31, desde la dirección: rcuero68@yahoo.es.

En virtud de la documentación agregada al expediente, **ordeno:**

PRIMERO.- DIFERIMIENTO DE LA AUDIENCIA ORAL ÚNICA DE PRUEBA Y ALEGATOS

- 1.1.** Mediante escrito presentado por el del denunciado, señor Roberto Emilio Cuero Medina, el 4 de marzo de 2025 a las 21h20 y 21h31, señala y solicita a este juzgador:

“(…) 1. - Señor Juez, vuestra Autoridad ha dispuesto mediante Auto de Sustanciación de fecha 26 de febrero de 2025, se convoque a las partes a Audiencia Oral única de pruebas y alegatos para el día miércoles 05 de marzo de 2025 a las 10h30.

2. Señor Juez, mis defensoras técnicas particulares Ab. Jacqueline Hurtado Valdez, tiene una reinstalación de Audiencia Oral de Juzgamiento en el Tribunal de Garantías

Penales del Guayas, con sede en el Cantón Guayaquil, dentro del juicio No. 09292-2022-01538 el día miércoles 05 de marzo de 2025 a las 8h30 am,



**Auto de Sustanciación
Causa Nro. 252-2024-TCE**

convocatoria que fue ordenada mediante providencia dictada el 24 de febrero de 2025 y la Abg. Esther Kisbel López Puente, tiene una Audiencia de Formulación de Cargos, en la Unidad Judicial Penal con sede en la Parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha el día miércoles 05 de marzo de 2025 a las 10h30, misma que fue ordenada mediante providencia dictada el 25 de febrero de 2025, tal como lo justifico con los boletines que adjunto al presente petitorio.

3. Como se podrá apreciar mis dos defensoras técnicas particulares, fueron convocadas a audiencia en las referidas Unidades Judiciales con antelación al Auto de Sustanciación ordenada por vuestra Autoridad dentro de la presente causa y por ende no pueden comparecer de forma física o virtual a la Audiencia ordenada por usted.

4. ANEXOS: Boletines de notificación.

5. PETICIÓN CONCRETA:

Por lo expuesto y a fin de no quedar en indefensión y poder contar con el patrocinio jurídico de mis dos Defensoras Particulares de mi confianza, al tenor de lo dispuesto en el Art 76 numeral 7 literales a),c) y g) y Art. 66 numeral 23 de la Constitución de la República del Ecuador, SOLICITO a usted comedidamente se sirva disponer se DIFIERA la fecha de la audiencia y se señale nueva fecha y hora para la realización de la misma" (SIC en general).

Al escrito en cuestión se adjuntan en calidad de anexos los siguientes documentos:

- i)** Auto dictado dentro del Juicio Nro. 09292-2022-01538 el 24 de febrero del 2025 a las 13h02, mediante el cual, el Tribunal de Garantías Penales con sede en el cantón Guayaquil convocó a los sujetos procesales a la Reinstalación de Audiencia de Juzgamiento para el día 5 de marzo del 2025 a las 08h30 en la Unidad Judicial Penal Norte No. 2, dentro de la referida causa.
- ii)** Auto dictado dentro del Juicio Nro. 17294-2025-00137 el 25 de febrero del 2025 a las 12h21, mediante el cual, la Unidad Judicial Penal con sede en la Parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha convocó a las partes procesales a la Audiencia de Formulación de Cargos para el día 5 de marzo del 2025 a las 10h30, dentro de la referida causa.
- iii)** Copia de la credencial de la abogada Jacqueline del Rocío Hurtado Valdez; y,
- iv)** Copia de la credencial de la abogada Esther Kisbel López Puente.



**Auto de Sustanciación
Causa Nro. 252-2024-TCE**

- 1.2. A través de auto de sustanciación dictado por el suscrito el 26 de febrero de 2025 fijé la realización de la audiencia oral única de pruebas y alegatos de la presente causa para el día miércoles 5 de marzo de 2025, a las 10h30, sin embargo, en garantía del derecho a la defensa del denunciando; y, en atención a la solicitud efectuada y a los documentos que justifican sus afirmaciones, **se difiere para el día lunes 17 de marzo de 2025 a las 10h30** la realización de la audiencia oral única de pruebas y alegatos de la causa Nro. 252-2024-TCE, misma que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.
- 1.3. Si el legitimado pasivo no comparece a la audiencia oral única de prueba y alegatos, su defensa será asumida por el defensor público designado y la diligencia se llevará a cabo en rebeldía, conforme lo dispone el inciso primero del artículo 81 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.
- 1.4. Por su parte, en aplicación del segundo inciso del artículo 81 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, la ausencia del denunciante a la audiencia oral única de prueba y alegatos, se entenderá como abandono de la denuncia y provocará el archivo de la causa.
- 1.5. Durante la realización de la audiencia oral única de prueba y alegatos, las partes deberán considerar las disposiciones contenidas en el Capítulo Quinto, Sección I (AUDIENCIA ORAL ÚNICA DE PRUEBA Y ALEGATOS), Parágrafos: primero (Normas Generales) y segundo (Audiencia oral única y alegatos en infracciones electorales).
- 1.6. La Secretaría General, la Unidad de Tecnología e Informática y la Unidad de Comunicación del Tribunal Contencioso Electoral, estarán a cargo de los aspectos logísticos y técnicos antes, durante y después del desarrollo de la audiencia.

SEGUNDO.- COMPARECENCIA TELEMÁTICA DEL DENUNCIANTE A LA AUDIENCIA ORAL ÚNICA DE PRUEBA Y ALEGATOS

- 2.1. En atención al requerimiento efectuado por el denunciante, señor César Wilfrido Cárdenas Ramírez, mediante escrito presentado el 28 de febrero de 2025, se acepta su comparecencia a la audiencia oral única de prueba y alegatos de la presente causa, a efectuarse el **lunes 17 de marzo de 2025 a las 10h30**, a través de la plataforma digital ZOOM, debiendo acceder y conectarse al siguiente enlace: <https://us02web.zoom.us/j/83857314479?pwd=tPzrIZ6FLuKgtkIUrqlb5u7xlHC8Ur.1>¹.

¹ El enlace remitido tiene el fin exclusivo de la realización de la audiencia oral única de prueba y alegatos dispuesta en la presente causa.



**Auto de Sustanciación
Causa Nro. 252-2024-TCE**

- 2.2. El denunciante deberá acceder al enlace proporcionado, a las 10h20 del día señalado, con la finalidad de la verificación de sus documentos de identificación por parte de la secretaria relatora del despacho.
- 2.3. Durante la realización de la audiencia oral única de prueba y alegatos, el denunciante deberá observar los siguientes requisitos mínimos: **a)** Ubicarse en un lugar privado, iluminado y silencioso (sin interferencias sonoras) y permanecer con la cámara de video activa durante el desarrollo de toda la videoaudiencia; **b)** El dispositivo electrónico a utilizar debe contar con cámara web y micrófono (se recomienda el uso del dispositivo electrónico “manos libres” para evitar interferencia de ruidos externos); **c)** Realizar pruebas de acceso a Zoom con anticipación para solucionar cualquier problema técnico de manera oportuna; **d)** Contar con buena velocidad de internet (recomendable de 10 MB/s a más), a fin de que su participación sea óptima durante la diligencia; y, **e)** Evitar la realización de actividades ajenas que causen distracción o entorpezcan el adecuado desarrollo de la diligencia.

TERCERO.- OFICIO

A través de la secretaria relatora del despacho, oficiase con el contenido del presente auto a la Comandancia General de la Policía Nacional para que, a través del funcionario que corresponda, disponga que el día **lunes 17 de marzo de 2025 a las 10h30**, se garantice la seguridad y el orden público en la Sala de Audiencias del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, donde se efectuará la diligencia dispuesta en el presente auto.

CUARTO.- NOTIFICACIONES

Notifíquese el contenido del presente auto:

4.1. Al denunciante señor César Wilfrido Cárdenas Ramírez en las direcciones electrónicas: / denunciasrlf@gmail.com / aliciacelorio7@gmail.com / pablosemper87@gmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 035.

4.2. Al denunciado, señor Roberto Emilio Cuero Medina, en las direcciones electrónicas: jackie_hurtadovaldez@live.com / kisbel.lopez@protonmail.com / rcuero68@yahoo.es y en la casilla contencioso electoral Nro. 002.

4.3. Al doctor Paul Guerrero, defensor público designado en esta causa, en la dirección electrónica: pguerrero@defensoria.gob.ec señalada para el efecto.

4.4. Al señor Edwin Javier Jiménez Guerrón, perito designado en la presente causa, en la dirección electrónica: javier.jimenezeg@gmail.com señalada para el efecto.



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 252-2024-TCE

4.5. A la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, a través de su titular, en sus direcciones electrónicas institucionales: secretaria.general@tce.gob.ec / milton.paredes@tce.gob.ec

4.6. A la Unidad de Tecnología e Informática del Tribunal Contencioso Electoral, a través de su titular, en sus direcciones electrónicas institucionales: william.carguaf@tce.gob.ec / william.cargua@tce.gob.ec

4.7. A la Unidad de Comunicación del Tribunal Contencioso Electoral, a través de su titular, en sus direcciones electrónicas institucionales: comunicacion@tce.gob.ec / francisco.tomala@tce.gob.ec

QUINTO.- ACTUACIÓN SECRETARIA RELATORA

Continúe actuando la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho.

SEXTO.- PUBLICACIÓN

Publíquese en la cartelera virtual - página web institucional www.tce.gob.ec del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 5 de marzo de 2025.

Ab. Karen Mejía Alcívar
SECRETARIA RELATORA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL